

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Servidumbre)
Demandantes	Interconexión Eléctrica ISA E.S.P.
Demandados	Sonia SantaMaría Mora y Otro
Radicado	05001-31-03-008-2022-00096-00
Interlocutorio	835
Asunto	Admite Reforma Demanda

Por cuanto la reforma a la demanda allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, consistente: **modificar el valor de estimativo de la indemnización (visible pdf14)**, se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 93 y 88 numeral 2° del Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la reforma a la demanda dentro del proceso VERBAL instaurado por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.-ISA ESP** contra **SONIA Y EDWIN SANTAMARIA MORA.**

SEGUNDO: Toda vez que los accionados ya se encuentran notificados, la notificación del presente auto será por estados.

TERCERO: En consecuencia, de la reforma, se les correrá traslado por el término de diez (10) días, en la forma prevista por el artículo 93 numeral 4° del CGP, en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 del 13 de

junio de 2022, término que correrá pasados tres días desde la notificación de este proveído.

CUARTO: La parte actora deberá consignar a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012031008, la diferencia correspondiente al valor estimado como indemnización de perjuicios, reseñado en la reforma, esto es, la suma de seis millones ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos m.l. (\$ 6.166,653.00), para lo cual se le concede el término de cinco días, desde la notificación de este proveído, de lo cual deberá allegar la constancia correspondiente.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, representing the name Carlos Arturo Guerra Higueta.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)

